El Profesional de Higiene y Seguridad Industrial del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y la Dinamizadora ambiental y energética en calidad de apoyo de verificación de requisitos ambientales y de SST

CERTIFICA

Que los criterios legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo de Contrato No. CO1.PCCNTR. 7925684 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS R/L DUBERNEY LUNA MOSQUERA, 1.116.792.273 de Arauca, cuyo objeto tiene por: "CONTRATAR APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REFERENTES A LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA REGIONAL ARAUCA 2025", fueron revisados durante el periodo de ejecución hasta la fecha como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento	Observaciones
REQUISITOS ASOCIADOS CON SST		
1.El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato: **Opción 1:** • Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL. **Opción 2:** • Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Cumplimiento	El contratista CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS presentó los siguientes soportes: • Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), firmado por el representante legal Dubernay Luna Mosquera y la profesional responsable del SG-SST Jessica Paola Mogollón Cárdenas, con fecha del 10 de junio de 2025. • Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida mediante Resolución No. 81–592 del 15 de mayo de 2023, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a nombre de Jessica Paola Mogollón Cárdenas, como profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral. • Cédula de ciudadanía de la profesional responsable del SG-SST, identificada como Jessica Paola Mogollón Cárdenas, con número 1.116.772.745 (visible en la resolución de licencia profesional). • Certificado de curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST, emitido por ARL AXA COLPATRIA, aprobado el 28 de mayo de 2023, con una intensidad de 20 horas, conforme a la Circular 063 de 2020.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento	Observaciones
• Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019. **Parágrafo:** Para cualquiera de las opciones, el contratista deberá incluir el respectivo plan de mejora derivado de la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, en caso de que el puntaje obtenido sea inferior al 85%.		• Certificación de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST, con resultado del 100% (aceptable), expedida por la ARL POSITIVA, correspondiente a la vigencia 2024, aplicada el 22 de mayo de 2025. El documento incluye recomendaciones y felicitaciones por el cumplimiento.
2.En caso de que el contratista sea una persona Independientes deberá presentar. • Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Parágrafo:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A	Este requisito no aplica al contratista CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS, dado que se trata de una persona jurídica (sociedad comercial) y no de una persona natural independiente afiliada voluntariamente al Sistema General de Riesgos Laborales. Por tanto, no le corresponde presentar la certificación establecida para contratistas independientes sin trabajadores a cargo, conforme al Parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, ni a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
Para la preparación y expendio de alimentos en eventos o en el evento el contratista deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Cumplimiento	Presento declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certificó que cuenta con concepto sanitario vigente expedido por la unidad especial de salud de Arauca de fecha 14/08/2024
Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados.	Cumplimiento	Verificado en si-tu por el supervisor del contratista.
Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento.	Cumplimiento	El contratista aporta el plan de emergencia

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento	Observaciones
Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.	Cumplimiento	Verificado en si-tu por el supervisor del contratista.
REQUISITOS ASOCIADOS CON AMBIENTAL		
1) Para la presentación de los alimentos durante el evento deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables. Nota: Se debe evidenciar cumplimiento en el informe de contratista y revisión in-situ por el supervisor.	Cumplimiento	El contratista allego informe de ejecución con las respectivas imágenes fotográficas y certificación expedida por el representante legal en la que expresa que para la presentación de los alimentos durante el evento se dispuso de elementos diferentes al icopor, elementos biodegradables. Se verifico el cumplimiento con elementos diferentes a icopor.
2.Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos. Nota: Se debe evidenciar cumplimiento en el informe de contratista y revisión in-situ por el supervisor.	Cumplimiento	El contratista allego informe de ejecución con las respectivas imágenes fotográficas y certificación expedida por el representante legal en la que expresa que los plásticos de un solo uso que se comprometieron para la ejecución de las actividades fueron reciclados. Sin embargo, dentro del informe de contratista se aprecia la decoración con globos. Se aprecio los vasos biodegrádales no uso de mezcladores y/o pitillos. Se verifico el cumplimiento parcial con elementos diferentes a icopor. De acuerdo con lo expresado por el contratista los globos decorativos fueron de material biodegradable.
3) Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. Nota: Se debe evidenciar cumplimiento en el informe de contratista y revisión in-situ por el supervisor	Cumplimiento	El contratista presento certificación anexa del manejo que se le dio a los residuos generados durante a la actividad.

Las evidencias de las obligaciones contractuales en materia ambiental y de STT del presente informe de ejecución del contrato **No. CO1.PCCNTR. 7925684 DE 2025 se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II. https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ssantoyo_sena_edu_co/EmjUHOJ5QkhKo7_f7OFhp14BFVFIYMiQ0DBse6y2brLCVA?e=bdLcNa

Se realizó la verificación documental de las evidencias allegadas por el contratista, consistentes en el informe de ejecución, registro fotográfico y certificación suscrita por el representante legal. Con base en dicha revisión, se evidenció el cumplimiento de los compromisos ambientales relacionados con el uso de elementos biodegradables y el manejo de residuos.

No obstante, se precisa que la aceptación definitiva del cumplimiento y la autorización del pago son competencia exclusiva del supervisor del contrato, quien, en ejercicio de sus funciones, debe validar in situ el desarrollo real de las actividades conforme a los requisitos establecidos.

Nota: La presente verificación documental se realiza con base en la información entregada por el contratista y no reemplaza la inspección y validación presencial a cargo del supervisor designado, autoridad competente para determinar el cumplimiento a satisfacción y aprobar el correspondiente pago.

En constancia a lo anterior se firma en Arauca a los veinticuatro (24) días del mes de junio del 2025.

EUNICE ESTHER VILLAMIZAR PESCA
Profesional de Higiene y Seguridad Industrial

SAMANTHA ULDREY SANTOYO CARRILLO
Dinamizadora ambiental y energética de Centro